



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-178

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, de los Gobiernos Municipales, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que en la formulación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos, destinen el 1% del mismo, para la adquisición de reservas territoriales que contribuyan a su desarrollo urbano, en plena observancia a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

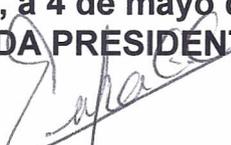
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se hará del conocimiento a los Ayuntamientos de la entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA


ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO


CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN EL 1% DEL MISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO URBANO, EN PLENA OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.